



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, treinta de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante	VERONICA MARIA CHAVERRA HERNANDEZ
Demandado	JUAN DIEGO URIBE BUITRAGO
Radicado	05 670 40 89 001 2021-00102-00
Instancia	UNICA
Decisión	Terminación por pago
Auto Inter.	136 DE 2023

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, suscrito por el apoderado de la parte demandante solicitando la terminación del proceso por pago, coadyuvado por el demandado, en escrito de fecha 29 de marzo del corriente año, se reanuda el trámite en el presente proceso y conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del CGP, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y LAS COSTAS.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar decretada en razón de este proceso, siempre y cuando no haya embargo de remanentes y hacer entrega de los dineros consignados en razón del mismo, a la fecha, esto es, por el valor de \$1.165.589.00, a la parte demandante. Expídase la correspondiente orden de pago.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: Procédase al archivo del proceso, previa anotación en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISORIO MUNICIPAL
SAN RAFAEL DE TIOQUIA

El auto anterior se modifica por este auto

Nº 37

del 31-Mar/2023

El secretario 